



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Anastasio Arevalillo Martín. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D^a Ana M^a Gómez Diego D. Fernando de Miguel Cuesta. D^a Ester Martínez Palomo. <u>Interventor-Acctal:</u> D. Ángel Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla. D. Juan Bautista Díaz Castaño. <u>Secretaria:</u> D^a Ana Belén Díaz García.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas y diez minutos, del día veintinueve de octubre del año dos mil quince, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D^a Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre –ROF-, por el Presidente se pregunta si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior.

No planteándose ninguna observación más, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba, el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2015.

2. LICENCIAS ACTIVIDADES:

2.1. EXPTE. Nº 14/13 AA. D. ZENGLIAN SHAN. SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA “TIENDA-BAZAR”, EN C/ AMBROSIO BALLESTEROS Nº 13, c/v AVDA. DE LA ESTACIÓN, DE TORRIJOS.-

Examinado el expediente 14/13 AA, tramitado a instancia de D. ZENGLIAN SHAN, con D.N.I. nº: X-3364124-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Ambrosio Ballesteros nº 13, c/v Avda. de la Estación, Local, C.P. 45500, de Torrijos (Toledo), solicitando licencia municipal para el ejercicio de la Actividad de “TIENDA-BAZAR” en la c/ Ambrosio Ballesteros, nº 13, c/v Avda. de la Estación, Local, de este municipio.

Vista la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de octubre de 2015 que

hace constar que se trata de una actividad acogida a la Disposición Transitoria de la ISACT.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. ZENGLIAN SHAN, Licencia de Actividad de "TIENDA-BAZAR" a ejercer en la c/ Ambrosio Ballesteros nº 13, c/v Avda. de la Estación, Local, de este municipio de Torrijos.

SEGUNDO: D. ZENGALIAN SHAN, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación, así como la legislación en materia de ruidos y horarios, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el período de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo, según proyecto, su aforo máximo de 26 personas y su superficie útil total de 91,95 m2.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Comercio, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. LICENCIAS OBRAS MAYORES:

3.1. EXPTE. Nº 135/15. D. ANTONIO LÓPEZ ÁLVAREZ. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDAS SITO EN C/ GOYA, 2, DE TORRIJOS.-

Vista la instancia presentada por D. ANTONIO LÓPEZ ÁLVAREZ, con D.N.I. nº: 03995123-T, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Goya, nº 2 - 1, de Torrijos, en solicitud de Licencia de Obras para el proyecto básico y de ejecución de instalación de un ascensor en Edificio de Viviendas sito en c/ Goya, nº 2, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de octubre de 2015.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a D. ANTONIO LÓPEZ ÁLVAREZ, con D.N.I. nº: 03995123-T, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Goya, nº 2-1, de Torrijos, Licencia de Obras para el proyecto básico y de ejecución de instalación de un ascensor en Edificio de Viviendas sito en c/ Goya, nº 2, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 547,34 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 145,00 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 417,69 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a la devolución de 15,35 euros pagados de más en concepto de I.C.I.O.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Policía Local, y a la Concejala Delegada de Industria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Álvaro García Gómez debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto Básico y de Ejecución**, presentado por **D. Antonio López Álvarez** en fecha **31 de agosto de 2015**, para solicitar licencia de edificación, siendo el Arquitecto Técnico del Proyecto y Director Facultativo de la obra; **D. Álvaro García Gómez**, el Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud, **D. Álvaro García Gómez**, según se comprueba en los Oficios presentados. No aportan Boletín Estadístico. Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, con modificaciones presentadas el 20 de octubre del mismo año, exponen que **Sí** se han observado deficiencias de las que se dan cuenta a continuación:*

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

- A1. Esta obra se ubica sobre la siguiente referencia catastral: 0866109UK9206N0001OH.
- A2. Se recuerda el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE), Documento Básico Seguridad en caso de incendio (DB-SI), en especial el cumplimiento de la Sección SI-1, Propagación interior.
- A3. Se refleja **incidencia en las viviendas del acceso creado por el ascensor y el cumplimiento de estas de las NNSS**. Se accederá a través del tendedero/lavadero de las cocinas de las viviendas, justificada como única opción al ser un edificio existente.
- A4. Se aporta el **detalle la pasarela**, recordándole que no deben quedar testeros sin tratar estéticamente. Artículo 3.4.1 de las NNSS. “Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal”.
- A5. Se deberá recordar el cumplimiento del **CTE, DB de Seguridad de utilización y accesibilidad**, en especial el **SUA**. Espacios de giro, Itinerario accesible, Puertas, etc.
- A6. Existe **modificación de la Estructura (forjado, zapatas, etc.) de la edificación de tipo Residencial. Teniendo en cuenta la Ley de Ordenación de la Edificación**, según mi leal saber y entender, se trataría de una competencia asignada a los Arquitectos Superiores. En las tramitaciones que se han realizado en este Ayuntamiento, siempre han sido presentados este tipo de proyectos por los citados técnicos. A este respecto el técnico redactor alude al “visado” existente como prueba de su capacitación para este trabajo.

Por lo expuesto, cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se propone a la Junta de Gobierno para que resuelva si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, previo los informes jurídicos y económicos, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, al no figurar en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia, según establece el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía.”

4. MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA INFANTIL “PEQUEÑINES” PARA EL CURSO 2015-2016.-

Visto que en sesión extraordinaria, celebrada por la Junta Local de Gobierno, con fecha 31 de agosto del año en curso, se aprobaron los Precios Públicos por la prestación de servicios, en la Escuela Infantil “PEQUEÑINES”, curso 2015-2016.

De conformidad con lo que dispone el artículo 8.2 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, y con la fiscalización de conformidad del Sr. Interventor-Acctal. D. Ángel Fernando Escalonilla García-patos, se eleva a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Incluir en el Precio Público para la prestación de servicios en la Escuela Infantil "PEQUEÑINES", durante el curso 2015-2016, las tarifas por los conceptos que se detallan a continuación:

- a) Jornada partida (9 a 13 h./15 a 17 h.): 165 €
- b) Por fracción de ½ hora: 1,50 €
- c) Desayuno día: 2 €
- d) Desayuno mensual: 15 €
- e) Merienda día: 2 €
- f) Merienda mensual: 15 €
- g) Comida día: 4 €
- h) Precio babi Escuela Infantil: 11,26 €

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico de los servicios, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda y de Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. ASUNTOS URGENCIAS.-

No hay asuntos en este punto del orden del día.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diez horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, y con su Visto Bueno, en Torrijos a 2 de noviembre de 2015.